ral de todo orden relacionados al mejor cumplimiento de esta disposición, y de las que dará cuenta a esa Delegación del Gobierno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de septiembre de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de «Tabacalera, S. A.».

CIRCULAR número 515 bis de la Dirección General de Aduanas por la que se introduse en las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas la «Corrección número 2», traducción de la número 19 adoptada por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1963.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de septiembre de 1963, por la que se aprobó la versión española de las Notas Explicativas de la Nomenclatura Aduanera de Bruselas como Notas Explicativas del Arancel de Aduanas español, encomendó a la Dirección General de Aduanas el mantenimiento al día de dicho texto, mediante la introducción de las correcciones que se aprueben por el Consejo de Cooperación Aduanera.

La Circular número 515 de este Centro directivo aprobaba la «Corrección número 1» a dichas Notas Explicativas, que contenía las que con los números 15 a 18 fueron adoptadas por el Consejo de Cooperación Aduanera hasta su Reunión de abril de 1964. Del resultado de los trabajos del Comité de la Nomenclatura de dicho Consejo, en su Reunión de diciembre del mismo año, adoptó la «Corrección número 19» al texto en idioma origi-

nal de las Notas Explicativas de la Nomenclatura de Bruselas, que fué objeto del documento 12.088 del Consejo.

Vertido dicho documento al idioma español y publicado bajo el título «Corrección número 2 al texto de las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas (edición 1963)», queda actualizado dicho texto complementario y auxiliar para la aplicación del Arancel.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el articulo tercero de la citada Orden de Hacienda de 27 de septiembre de 1963,

Este Centro directivo ha acordado:

1.º Aprobar la «Corrección número 2 al texto de las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas (edición 1963)», conforme aparece en el folleto que, bajo el mismo título, ha sido objeto de Depósito legal M 13967-1963, en su edición realizada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

2.º Dado el carácter de texto complementario y auxiliar de las Notas Explicativas, que no puede ser contrario al que resulte del contenido mismo del Arancel de Aduanas, cuya interpretación facilitan, la «Corrección número 2» será de aplicación desde el mismo día de la publicación de esta disposición en el «Eoletín Oficial del Estado».

3.º A todos los efectos, el texto oficial de las Notas Explicativas del Arancel de Aduanas será el que resulte de introducir en el texto aprobado por Orden de Hacienda de 27 de septiembre de 1963, modificado por la «Corrección número 1», las enmiendas que figuran en la «Corrección número 2» que se aprueba por la presente disposición

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo dar traslado de la presente Circular a las Administraciones Subalternas de su demarcación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1965.—El Director general, Victor de Castro.

Sr. Administrador de la Aduana de...

## II. Autoridades y Personal

## NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de septiembre de 1965 por la que se nombra a don Federico Muñoz Durán Gerente del Patronato de Tierra de Campos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2755/1965, de 23 de septiembre, vengo en nombrar Gerente del Patronato de Tierra de Campos a don Federico Muñoz Durán, con las facultades y funciones a que se refieren las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 23 de septiembre de 1965.

CARRERO

## MINISTERIO LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de septiembre de 1965 por la que se aprueba, con carácter definitivo, la adjudicación de las plazas de Médicos titulares comprendidas en convocatoria de oposición libre, aprobada por Orden de 5 de mayo de 1965.

Ilmo, Sr.: Terminado el plazo establecido en la Resolución de esa Dirección General de fecha 28 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto siguiente) para formular reclamaciones contra los nombramientos provisionales disnutar rectamaciones contra los nombramientos provisionales dis-puestos por la misma para la provisión de plazas de Médico ti-tular comprendidas en la convocatoria de oposición libre resuel-tas por Orden ministerial de 5 de mayo último, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se da carácter definitivo a todos los nombramientos dis-puestos por la Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 28 de julio pasado para las plazas que en la misma se indican.
- 2.º Quedan rectificados los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado la existencia de errores materiales:

Opositor número 11. Don Antonio Alonso Rita, Debe decir, Don Antonio Alonso Hita, Opositor número 51. Don Jesús Tejero de Oniz, Debe decir, Don Jesús Tejero de Onis.

3.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva-ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicada en la Península, y de cuarenta y cinco días, también hábiles, si pertence a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a ese Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

4.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber